

nentes Eléctricos Domésticos, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de noviembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Componentes Eléctricos Domésticos, Sociedad Limitada» por «Brico-Fontini, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 15 de noviembre de 2007.

Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de septiembre de 2007, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2007.

No existen clases de participaciones, ni derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Brico-Fontini, Sociedad Limitada», y de «Componentes Eléctricos Domésticos, Sociedad Limitada», Joan María Font Suñol.—72.596. 1.ª 27-11-2007

BRONCEMAR BEACH, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de la sociedad en su reunión del día 28 de diciembre de 2006 acordó reducir el capital social, en la cantidad de dos millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos trece euros con setenta y cuatro céntimos de euros, mediante la adquisición de 3.974 de sus propias acciones de valor nominal 601,01 euros, números 1 a 50, ambos inclusive; 96 a 100, ambos inclusive; 230 a 1.060, ambos inclusive; 2.020 a 2.146, ambos inclusive; 2.372 a 2.520, ambos inclusive; 4.744 a 7.460, ambos inclusive, quedando, en consecuencia, fijada la cifra de capital social en la cantidad de dos millones noventa y cinco mil ciento veinte euros con ochenta y seis céntimos de euros, representado por 3.486 acciones de 601,01 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.486, ambos inclusive. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del

acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 8 de noviembre de 2007.—El Administrador único, Juan Jiménez Mendoza.—71.063.

BUFFALO SPORT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102/07 que se sigue a instancia de Cándido Fernández Sánchez, contra Buffalo Sport, S.L. sobre salarios, se ha dictado Auto de fecha 6 de noviembre de 2007, por el que se declara a Buffalo Sport, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.174,40 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—70.888.

C'AN GARÇA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

**PATRIMONIAL DIFI,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria y absorbida)

**BARRANCO DEL REY,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**CAMUNSA INTERNACIONAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

El 20 de noviembre de 2007 el socio único de «C'an Garça, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad escindida) y de «Patrimonial Difi, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad beneficiaria) acordó la escisión de la rama de actividad de compra, suscripción, tenencia permuta y venta de bienes muebles titularidad de la escindida, adquiriendo la beneficiaria por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha unidad económica. Simultáneamente La Junta general universal de «Barranco del Rey, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), la Junta general universal de «Camunsa Internacional, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y el socio único de «Patrimonial Difi, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las mismas.

Las operaciones descritas se realizarán en los términos y condiciones recogidos en los citados acuerdos, contenidos a su vez en el proyecto de escisión parcial y fusión por absorción que se presentará a depósito ante el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión y en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y fusión; así como el de los acreedores de oponerse a la escisión y a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión y escisión.

Barcelona, 20 de noviembre de 2007.—Diego Ramos Ramos, Josefa Guardiola López y Diego Ramos Guardiola, Administradores de las compañías.—71.670.

y 3.ª 27-11-2007

CAN POUS AGRÍCOLA Y GANADERA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**DISTRIBUCIÓN Y VENTA
DE AGUA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de socios de «Can Pous Agrícola y Ganadera, Sociedad Limitada» y de «Distribución y Venta de Agua, Sociedad Limitada», celebradas válidamente con carácter de universales el 21 de noviembre de 2007, han aprobado la fusión mediante la absorción de «Distribución y Venta de Agua, Sociedad Limitada» por parte de «Can Pous Agrícola y Ganadera, Sociedad Limitada», de conformidad con los extremos contenidos en el proyecto de fusión por absorción que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 16 de noviembre de 2007. La fusión implica la extinción y disolución de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Can Pous Agrícola y Ganadera, Sociedad Limitada» y de «Distribución y Venta de Agua, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos por el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 21 de noviembre de 2007.—Los Administradores Únicos de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, María Isabel Vilaclara Fatjó y Marta Vilaclara Fatjó.—71.934. 1.ª 27-11-2007

CARTONAJES MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 219 de día 15 de noviembre de 2007, que se celebrará en primera convocatoria día 21 de diciembre de 2007 a las nueve horas y treinta minutos, en el domicilio social sito en Avenida Dieciséis de Julio, número 57, del Polígono Son Castelló de Palma de Mallorca, y en segunda convocatoria, si a ello hubiese lugar, el día 22 de diciembre de 2007, en la misma hora y lugar.

A petición de un socio que representa el cinco por cincuenta por ciento del capital social de la mercantil Cartonajes Mallorca, Sociedad Anónima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha solicitado, en tiempo y forma, la publicación de un complemento a la convocatoria de Junta General Extraordinaria para la inclusión en el orden del día de los siguientes puntos:

Segundo.—Informe de los estados contables provisionales de la Sociedad a 30 de noviembre de 2007 o, en su caso, al cierre provisional inmediato anterior.

Tercero.—Informe de las remuneraciones percibidas por todos los conceptos por los miembros del órgano de Administración.

Cuarto.—Informe de todas las facturas pagadas hasta la fecha a las Sociedades con N.I.F A07436926 y A07021256 por cualquier concepto.

Quinto.—Examen y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Palma, 20 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Vicens.—71.984.